

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 17 DE PALMA DE MALLORCA****18749*****Juicio Verbal 71/2012*****CEDULA DE NOTIFICACIÓN,**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución

del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº129/12

Í En Palma de Mallorca, a 6 de Septiembre de 2.012. 4

I. - ENCABEZAMIENTO

Visto por Don Alvaro Latorre López, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 17 de Palma de Mallorca, el juicio verbal nº 71/2.012, Seguido a instancia de DOÑA LAURA MUÑOZ RAMOS. Conform a la parte demandada DOÑA JUANA MARÍA ROCA SUAUI, en situación de rebeldía procesal.

IV.- FALLO

En virtud de la potestad jurisdiccional conferida por la Constitución Española de 27 de diciembre de 1.978, estimando la demanda promovida por DOÑA LAURA MUÑOZ RAMOS frente a DOÑA JUANA MARÍA ROCA SUAUI, en situación de rebeldía procesal, condeno a dicha demandada a restituir a la actora la cantidad de 450 €, importe de la fianza arrendaticia entregada por la actora en su día, con los intereses correspondientes de esta cantidad a contar desde la interposición judicial.

Impongo a la demandada las costas causadas

.Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma y dada la cuantía no es susceptible de recurso alguno.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Leída y publicada por el Sr. Magistrado—Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JUANA MARIA ROCA SUAUI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a seis de Septiembre de dos mil doce.

E1/LA SECRETARIO/A JUDICIAL(ilegible)

